

Datos Generales

Gaceta N°:	11964
Fecha de la Gaceta:	30/12/1952
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	30
Fecha de la Norma:	22/12/1952
Autoridad:	MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PESCA DE CARNADA POR NAVES DE ALTO BORDO EN LAS AGUAS JURISDICCIONALES DE LA REPUBLICA, LITORAL DEL PACIFICO Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 215 Y 216 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1951, 324 DE 28 DE MAYO DE 1952 Y 330 DE 7 DE JUNIO DE 1952, QUE REGULAN ESTAS ACTIVIDADES.
Comentario:	Se dispone, que sólo se permitirá la pesca de carnada, a las naves de alto bordo en las aguas jurisdiccionales de la República, dentro de los límites de la Plataforma Continental submarina, litoral del pacífico y bajo las reglas que aquí se señalan. Esta norma deroga el Decreto No. 215 de 27 de octubre de 1951, pero el mismo no pudo ser ubicado para su respectiva afectación. TEMAS RELACIONADOS: PESCA, PLATAFORMA CONTINENTAL, DECRETO, NAVES, PESCA CON CARNADA, MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS.

Temas Relacionados

DECRETO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
NAVES
PESCA
PESCA CON CARNADA
PLATAFORMA CONTINENTAL

Referencias

DECRETO 30						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 30						
REFERENCIAS POSTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	69	06/12/1961	14535	20/12/1961	MODIFICADO PARCIAL Y TRANSITORIAMENTE POR	El presente Decreto fue modificado transitoriamente en su artículo 3, por el Decreto número 69 de 6 de diciembre de 1961.
DECRETO	134	07/12/1960	14375	24/04/1961	MODIFICADO PARCIAL Y TRANSITORIAMENTE POR	El Artículo 3º de esta norma ha sido modificado transitoriamente mediante Decreto N° 134 de 7 de diciembre de 1960.
DECRETO	109	26/10/1959	13981	16/11/1959	MODIFICADO PARCIAL Y TRANSITORIAMENTE POR	El Artículo 3 de este Decreto fue modificado transitoriamente por el Decreto número 109 de 26 de octubre de 1959.
DECRETO	116	09/12/1958	13716	19/12/1958	MODIFICADO PARCIAL Y TRANSITORIAMENTE POR	Este Decreto es modificado transitoriamente en su Artículo 3º, por el Decreto 116 de 9 de diciembre de 1958.
DECRETO	83	07/11/1957	13456	31/01/1958	MODIFICADO PARCIAL Y TRANSITORIAMENTE POR	El Artículo 3º de esta norma ha sido modificado transitoriamente mediante Decreto N° 83 de 7 de noviembre de 1957.
DECRETO	148	12/06/1953	12158	24/08/1953	REFORMADO Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	El Decreto No. 148 de 12 de junio de 1953, reforma el Artículo 3 y deroga los Artículos 4 y 12, del Decreto No. 30 de 22 de diciembre de 1952.
DECRETO	73	13/02/1953	12031	23/03/1953	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 8 del presente Decreto fue modificado por el Decreto número 73 de 13 de febrero de 1953.
DECRETO 30						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	330	07/06/1952	11827	11/07/1952	DEROGA	Deroga al Decreto No 330 de 7 de junio de 1952.
DECRETO	324	28/05/1952	11818	30/06/1952	DEROGA	Deroga en todas sus partes al Decreto No 324 de 28 de mayo de 1952.
DECRETO	216	27/10/1951	11644	26/11/1951	DEROGA	Este Decreto derogó el Decreto número 216 de 27 de octubre de 1951.

Jurisprudencia Constitucional

